



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: **GESTION DIRECTIVA**

**Versión 01**

Nombre del Documento: **Resolución 12**

Página 1 de 2

## **RESOLUCION No12 Octubre 05 de 2017**

Por medio del cual se adoptan ajustes al Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO en relación a algunos artículos de la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y se incorpora el Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015.

La suscrita Rectora de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación 115 y el Decreto 1860 de 1994 y.

### **CONSIDERANDO QUE**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

El Decreto 1860/94 determina los aspectos que debe contemplar el Manual De Convivencia.

El Gobierno Nacional expidió la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año, el cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y reglamenta el Comité de Convivencia Escolar.

Que la ley 1620 tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una Sociedad Democrática Participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la ley general de educación.

Que es deber de toda Institución Educativa tener un Manual de Convivencia donde se estipule deberes, derechos, de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que la ley 1620 establece como herramientas del sistema nacional de convivencia escolar, el sistema de información unificado, la ruta de atención integral para la convivencia y sus protocolos de atención.

## **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Adoptar el acuerdo N°10 del 5 de octubre de 2017, el cual reglamenta el Manual de Convivencia con sus respectivos ajustes de acuerdo a las normas vigentes.

**Artículo 2°:** VIGENCIA. La presente modificación al Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 5 días del mes de Octubre de 2017.

LUZ ANGELA PUERTA GOMEZ  
Rectora